



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTIA Y NVEVE.**

qui deve uenirse primero entre el Comprador y Vendedor; y por la misma Rgla, le parezca respondiente, que se adapte un medio blido por el Panero: Y por lo que haze a que a los Florentes se les dese la libertad de que vendan por Faulas y tres penones de Devas Relacionados, lo confiere en que asi sea, para todos aquellos que las tomen para su proprio consumo, pero de ningun forma, para los que hagan deventa amañada, a menos que no se suexa a Dio, o medida que detten mine este Ayuntamiento, quien es en su diligencia auenda: Que Dios Caralleros, Arroyeros sea por pero, o medida, o como tengan por convenientes; y evaguado lo hagan presente para que lo confiere a este Ayuntamiento

*Titulo de Familiares* *Querido a ver en este Ayuntamiento el Título de Familiar del Santo Oficio, despachado a favor de D. Gaspar Perez y Cerón, morador en el Partido de la Palma de esta Audiencia, nacido en esta Ciudad; de tenga presente, y anote como corresponde, y hasta aqui se ha practicado, copiándose este Título en el Libro de Carnes de D. de volvierdorele el original con Testimonio de este acuerdo.*

*Sobre vendicion de la nueva Iglesia de S<sup>ta</sup> Maria de Francia.* *Viere en este Ayuntamiento un Papel del Sr. Don Antonio D<sup>ho</sup> Rodriguez, Cura Proprio de la Iglesia Parroquial de esta Ciudad, en que se dice participarle, la conclusion del nuevo*

